

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 114-2023-AL-MPC**

Cañete, 15 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE.

VISTO: El **INFORME N° 040-2023-SGDC-MPC**, de fecha 30 de enero de 2023, la Sub Gerencia de Defensa Civil, solicita informe legal para la emisión de la resolución que apruebe el Plan de Trabajo Anual y Reglamento de Funcionamiento Interno de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Cañete; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano y su modificatoria por la Ley de la Reforma Constitucional N° 30305, en la que expresa que, "las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución otorga a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", asimismo, el Art. 20° inc. 6) establece que son atribuciones del alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas" concordante con lo establecido en el Art. 43° del mismo cuerpo legal, que señala las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema de Gestión de Riesgos de Desastres - SINAGERD como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión de Riesgos de Desastres;

Que, el numeral 14.1 del Art. 14° de la mencionada ley, señala que los gobiernos locales como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la gestión de riesgo de desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la política nacional de gestión de riesgo de desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente ley y su reglamento;

Que, el numeral 14.2 del Art. 14° de la Ley N° 29664 establece que los alcaldes son la máxima autoridad responsable de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Asimismo, los gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres, por lo que constituyen grupos de trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo esta función indelegable, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 16.2 del Art. 16 de la norma precitada;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

///...

Pág. N° 02

R.A. N° 114-2023-AL-MPC

Que, de igual forma el numeral 16.5 del Art. 16 de la norma en mención establece que "Las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y gobiernos locales. En el reglamento se desarrolla las funciones específicas y los procedimientos que deben cumplir las entidades públicas integrantes del SINAGERD";

Que, el numeral 13.4 del Art. 13° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM Reglamento la Ley N° 29664, establece que los titulares de las entidades constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización los procesos de Gestión de Riesgos de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes;

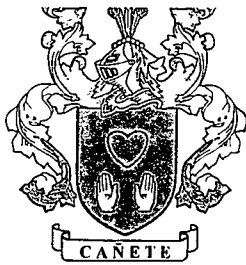
Que, el numeral 19.1 del Art. 19° del Reglamento de la Ley N° 29664 aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM señala que la Plataforma de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas que se constituye en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM, se aprueban los "Lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las plataformas de Defensa Civil" con la finalidad de brindar soporte normativo y técnico, para la organización, constitución y funcionamiento de las plataformas de Defensa Civil PDC, con el fin de lograr su participación, como elementos de apoyo para los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, en la disposición V de la DEFINICIÓN de los "Lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las plataformas de Defensa Civil establece que: "son espacios permanentes de participación, coordinación y convergencia de esfuerzos e integración de propuestas que se constituyen en elementos de apoyo para los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación. La convergencia de esfuerzos e integración de propuestas involucra las capacidades y acciones de todos los actores de la sociedad en el ámbito de su competencia, en apoyo a las acciones de preparación, respuesta y rehabilitación cuya responsabilidad es de los GGRR y GGLL. Las Plataformas de Defensa Civil funcionan en los ámbitos de competencia regional y local y forman parte de la estructura de los sistemas regionales de Defensa Civil -SIREDECI, la organización, constitución y funcionamiento de las plataformas de Defensa Civil son responsabilidad directa de los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, en el numeral 6.2 de la VI DISPOSICIONES GENERALES de los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil" establece como funciones de la plataforma de Defensa Civil entre otras: a) Aprobar el Reglamento Interno de Funcionamiento con el voto aprobatorio de la mitad más uno de

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

///...

Pág. N° 03

R.A. N° 114-2023-AL-MPC

sus integrantes (...) b) Elaborar y aprobar en el primer trimestre de cada año, el Plan de Trabajo Anual que contenga las actividades de Gestión Reactiva a desarrollar, las cuales deben guardar concordancia con el programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres GTGRD del Gobierno Regional o local según corresponda;

Que, asimismo, el numeral 6.3.2 de la VI DISPOSICIONES GENERALES de los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", establece las FUNCIONES ESPECIFICAS DE LOS SECRETARIOS TECNICOS DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL, tales como: "Elaborar y proponer el Reglamento Interno de Funcionamiento de la PDC- Elaborar y proponer el Plan de Trabajo Anual";

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 051-2023-AL-MPC, se constituyó la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Cañete, como espacio permanente de participación, coordinación y convergencia de esfuerzos e integración de propuestas que se constituyen en elementos de apoyo para los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación integrado por los funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, en el marco del numeral 14.3 del Art. 14° de la Ley N° 29664;

Que, mediante Informe N° 097-2023-SGDC de fecha 22 de febrero de 2023, solicita la disponibilidad presupuestal, en donde se acredita que se cuenta con techo presupuestal para el desarrollo de cronograma de actividades y/o proyectos a realiza por Defensa Civil en el año 2023;

Que, mediante Memorándum N° 1336-2023-RELR-GPPTI-MPC de fecha 06 de marzo del 2023, remite disponibilidad presupuestal para el desarrollo del Plan Anual de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, mediante Informe Legal N° 081-2023-GAJ-MPC de fecha 10 de marzo 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, luego del análisis y revisión de lo actuado y normas legales sobre la materia, concluye entre otros: Que, es viable la aprobación del Plan de Trabajo Anual de la Plataforma de Defensa Civil que oriente el funcionamiento de la plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Cañete, para la gestión de Riesgo de Desastres;

Que, mediante Memorándum N° 529-2023/GM-MPC de fecha 14 de marzo del 2023, el Gerente Municipal remite los actuados a la Gerencia de Secretaría General para la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

///...

Pág. N° 04

R.A. N° 114- 2023-AL-MPC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el "PLAN DE TRABAJO ANUAL DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL", que oriente el funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Cañete, para la gestión del Riesgo de Desastres, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el "REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO para la organización, constitución y funcionamiento de la plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la debida notificación de la presente Resolución de Alcaldía a los integrantes de la PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL y unidades orgánicas a quienes corresponda para el cumplimiento del Plan de Trabajo Anual y Reglamento Interno de Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Cañete, conforme a sus funciones y atribuciones.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, Racionalización e Informática, la publicación del presente acto resolutivo en el Portal web Institucional de la corporación edil (www.municañete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomás Alcántara Malasquez
ALCALDE